



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 13390/2019

---

**VISTO:**

El Expediente N° 13390/2019, por el que el Profesor Titular de la asignatura Arquitectura I “A”, solicita reemplazo interino en su asignatura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente solicitud se produce en razón de la licencia con sueldo que usufructuará la Arquitecta SILVINA TOSELLO.

Que el Area de Personal ha emitido el informe donde deja constancia que el periodo en el que se ausentará la mencionada Docente cuenta desde el 01/05/2019 y hasta el 31/12/2019.

Que actualmente existe un Orden de Méritos vigente y cuyas actuaciones obran en Expediente N° 37385/2018, a fin de utilizar el mismo para resolver la presente situación.

Que Secretaría Académica propone la designación interina del Arquitecto AGUSTIN PIGNATA, quien resultara 3° en dicho Orden, en concordancia con lo propuesto por el Profesor Titular de la materia.

Que el periodo de designación se efectuará desde el 01/05/2019 y hasta el 31/12/2019.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente al **Arquitecto AGUSTIN PIGNATA (LEGAJO N° 48295)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia con sueldo de la Arq. TOSELLO, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura I “A”, por el periodo del 01/05/2019 y hasta el 31/12/2019.

ARTICULO N° 2: La liquidación de la retribución mensual del cargo que se detalla en el artículo precedente, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-

01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación caducará antes de la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado el titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeto a modificaciones del Plan de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de Haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en esta.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá pasar por la Caja de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), dentro del término de diez días con copia respectiva a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO